



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D - Plaza Mayor, 3 - Teléfono: 927 12 70 01 - Fax: 927 12 72 84 - C.P.: 10184 - E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE AFECTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA TERCERA EDAD.

1. Objeto del Contrato

Adjudicación del aprovechamiento del inmueble y sus instalaciones para actividades propias de la Tercera Edad.

2. Duración.

Desde el día 10 de junio 2018 hasta el 10 de junio de 2021, pudiendo ser rescindido el mismo, antes de finalizar este término contractual, por incumplimiento de estas condiciones o porque se aprecie un mal funcionamiento del servicio, por causa imputable al arrendatario.

3. Selección del contratista.

Podrán concurrir a la contratación todas aquellas personas que se hallen en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, presentando su mejor propuesta de explotación expresada en cantidad concreta, por escrito y en sobre cerrado. En el mismo documento indicarán que reúne todas las condiciones y requisitos que en este pliego se señalan, y que no están incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Sector Público que señala el artículo 60 de TRLCSP.

4. Canon

El adjudicatario deberá abonar un canon anual como contraprestación por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del inmueble afecto a las actividades propias de la tercera edad compensando así la utilización privativa de los bienes afectos al servicio y el resto ventajas inherentes a la exclusividad de la prestación.

Se establece como tipo de salida para la presente licitación en concepto de canon anual la cantidad de (3.500 €), mejorable al alza.

El canon anual se abonará el primer 50% antes del día 30 de septiembre de cada uno de los tres años de la duración del contrato y el segundo 50% antes del día 1 de diciembre igualmente de cada uno de los tres años.

5. Fianza.

La definitiva consistirá en el 5 % del importe de la adjudicación y deberá formalizarse a la firma del contrato correspondiente pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en la legislación.

La fianza provisional queda eximida.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D - Plaza Mayor, 3 - Teléfono: 927 12 70 01 - Fax: 927 12 72 84 - C.P.: 10184 - E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

6. Plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán presentar propuestas (el modelo que se facilitará por el Ayuntamiento) en sobre cerrado en este Ayuntamiento de 9 a 14 horas y hasta las 14,00 horas del día 10 de abril de 2018. La apertura de las proposiciones se realizará a las 13 horas del quinto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones:

7. Obligaciones y deberes del adjudicatario.

- a) Estar legalizado para ejercer este tipo de actividad a la fecha de inicio del contrato. Asimismo son de su cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social que procedan así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.
- b) Respetar, bajo su responsabilidad, el horario de cierre que fije la autoridad correspondiente y cumplir la normativa en materia de higiene.
- c) Limpieza perfecta y diaria de la zona de todas las instalaciones.
- d) Responder de las reparaciones de las averías causadas por su culpa o negligencia.
- e) No subarrendar el inmueble objeto del concurso sin la previa autorización del Sr. Alcalde.
- f) Al finalizar el contrato retirar todas las pertenencias personales del arrendatario en un plazo no superior a ocho días.
- g) Limpieza general de la instalación al finalizar el contrato: si transcurridos ocho días esta no se ha efectuado, el Ayuntamiento efectuará la limpieza y descontará su coste de la fianza depositada.
- h) Respetar el listado de precios indicado por el Ayuntamiento para los pensionistas, debiendo éste estar siempre expuesto al público en el Tablón de anuncios del bar. Para las personas no pensionistas los precios serán los que el arrendatario fije, pero nunca serán superiores a los establecidos por los demás bares de la localidad.
- i) Asumir todos los gastos de funcionamiento (agua, luz y demás tasas e impuestos locales, autonómicos y nacionales con que esté gravada la actividad).
- j) Si antes de finalizar la relación contractual y por causas no imputables al Ayuntamiento, cesara la actividad temporal o definitiva, no tendrá derecho el adjudicatario a indemnización alguna.
- k) No existirá derecho de admisión, existiendo entrada libre en el bar, y la terraza únicamente se reserva para uso exclusivo de mayores de 60 años, y / o jubilados y / o pensionistas el salón interior.
- l) Dotar de mobiliario, maquinaria y menaje necesario para el correcto funcionamiento.
- m) El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato si no se respetan los periodos de cierre o se reciben reclamaciones escritas denunciando falta de higiene en el establecimiento o falta de respeto a los usuarios; se realizarán como máximo dos apercibimientos y el tercero supondrá la rescisión del contrato sin ningún derecho a indemnización.
- n) Cuando el arrendatario del local tuviera necesidad de cerrar por causas justificadas deberá comunicarlo al ayuntamiento y a los usuarios con los correspondientes carteles anunciadores.
- o) Los apercibimientos se llevaran a cabo sancionando al adjudicatario del servicio con 50 € el primero, 300 € el segundo y conllevando el tercero la rescisión del contrato sin derecho a indemnización.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

8. Concurso para la adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará al licitador que haya obtenido más puntuación. (en caso de empate primará el mayor canon y si persiste el empate se resolverá por sorteo) según los siguientes criterios de valoración:

- Por mayor canon ofrecido..... 10 puntos
- Por estar casado/a o ser pareja de hecho legalmente constituida sin hijos a la fecha de aprobación de las presentes bases.... 2 puntos
- Por cada hijo menor de edad a la fecha de aprobación de las presentes bases3 puntos
- Por estar inscrito/a como demandante de empleo a la fecha de aprobación de las presentes bases.... 2 puntos
- Por no percibir ningún tipo de prestación a la fecha de aprobación de las presentes bases.... 2 puntos
- Por estar empadronado/a en Torremocha con 6 meses de antelación a la aprobación de las presentes bases... 4 puntos

Para que se puedan puntuar los apartados anteriores deberá aportarse la documentación requerida en cada caso en sobre cerrado.

Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento certificados de no ser deudor con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

9. Régimen jurídico del contrato.

El contrato que se formalice tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

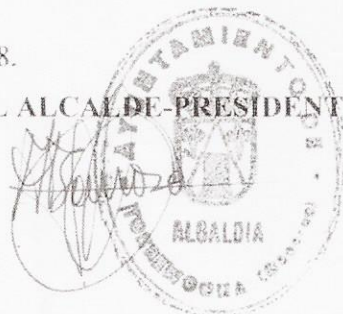
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las dudas que puedan surgir de este Pliego de Condiciones y del contrato, que se formalice serán resueltas por el Sr. Alcalde.

Torremocha a 7 de marzo de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D - Plaza Mayor, 3 - Teléfono: 927 12 70 01 - Fax: 927 12 72 84 - C.P.: 10184 - E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

MODELO PROPUESTA

D. _____, mayor de edad, de estado _____, natural de _____ y vecino de _____, con domicilio en la calle _____ núm. _____, enterado del **PROCESO PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE AFECTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA TERCERA EDAD.**

MANIFIESTA.: que declara conocer y aceptar las bases que rigen el proceso y ofrece un canon anual de _____ euros (consignar la cantidad con letra y número)

Igualmente y a efectos de la puntuación establecida en la cláusula 8 presenta la siguiente documentación:

Torremocha a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____